

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 630014003006-2017-00219-00

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 20 de septiembre de 2022 (véase el archivo 70); y como quiera que a la fecha de esta providencia el Despacho aún no tiene conocimiento si al nuevo secuestre DAFUBA S.A.S., ya se le realizó la entrega del vehículo automotor de placas MXR 402, que había sido dejado bajo custodia del secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

El Juzgado ordena **requerir** al secuestre DAFUBA S.A.S¹; y al secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ ², para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, sirvan informar al Despacho si se realizó la entrega en mención, y así mismo, para que BUENO SANCHEZ rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Por medio del Centro de Servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente a los secuestres en mención, remitiéndoles para el efecto, copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 196 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA AD HOC

¹ carlosjulio.8163@gmail.com

² javierpbueno@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476832896151e4463a0607d01b8055302295b11a26cf80a105d3ccb497d8eefe**

Documento generado en 24/11/2022 09:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>